



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**INSPECCIÓN AMBIENTAL**

**PTAP PTAS HACIENDA BATUCO**

**DFZ-2021-2844-XIII-RCA**

**Octubre 2021**

	Nombre	Firma
Aprobado	Patricio Walker Huyghe	X _____ Patricio Walker H. Jefe Sección de Recursos Hídricos y Biodiver...
Elaborado	Verónica González Delfín	X _____ Verónica González D. Sección de Recursos Hídricos y Biodiversidad

CONTENIDO	
1	RESUMEN.....
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....
2.1	Antecedentes Generales .....
2.2	Ubicación .....
3	INSTRUMENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADO .....
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización .....
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental .....
4.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental .....
4.4	Documentos revisados .....
5	HECHOS CONSTATADOS .....
5.1	Venta a terceros de agua potable por parte de Aguas Santiago Norte S.A. .....
5.2	Verificar la venta a terceros de agua industrial por parte de Aguas Santiago Norte S.A.....
5.3	Otros Hechos: sentencia de la Corte Suprema.....
6	CONCLUSIONES .....
7	ANEXOS.....

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta del resultado de las actividades de fiscalización, realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable “PTAP PTAS HACIENDA BATUCO” del titular Aguas Santiago Norte S.A. (en adelante, el titular), ubicada en la comuna de Lampa, Región Metropolitana. Las actividades consistieron en una inspección ambiental realizada el día 25 de octubre de 2021, junto con el examen de información de los antecedentes remitidos por la empresa a requerimiento de la SMA.

Con fecha 23 de septiembre de 2021, esta Superintendencia tomó conocimiento de una denuncia ingresada por la Ilustre Municipalidad de Lampa (ID 1375-XIII-2021), que tiene relación con la venta de agua a terceros por medio de camiones aljibe, hecho que ya había sido denunciado durante el año 2020 y que fue abordado en su oportunidad por medio del Informe Técnico de Fiscalización DFZ-2020-1305-XIII-RCA

Aguas Santiago Norte S.A. es titular del proyecto “Planta de Tratamiento de Agua Potable y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Hacienda Batuco”, que fue calificado ambientalmente favorable a través de la Resolución Exenta N°180, del 20 de marzo de 2014 (en adelante RCA N°180/2014), de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana. El proyecto se emplaza en la Región Metropolitana, comuna de Lampa y consiste en la construcción y operación de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) y una planta de tratamiento de aguas servidas (PTAS) destinadas a proveer de servicios sanitarios a un loteo habitacional en el sector Hacienda Batuco, que contará con un total de 5.500 viviendas a implementarse en un período de 25 años.

La materia ambiental objeto de fiscalización consistió en verificar la eventual venta a terceros de agua potable y de agua industrial por parte de Aguas Santiago Norte S.A.

Como resultado del examen de información realizado, y de la inspección llevada a cabo con fecha 25 de octubre de 2021, es posible concluir lo siguiente:

- Se verifica la venta de agua potable, la cual fue retirada por terceros mediante camiones aljibe y ocurrió entre marzo y septiembre de 2021 (hasta el 04 de septiembre).
- Se verifica la venta de agua industrial, la cual fue retirada por terceros mediante camiones aljibe y ocurrió en marzo y abril de 2020. El agua industrial vendida corresponde a una mezcla de aguas crudas provenientes de los pozos de la PTAP y de aguas servidas tratadas en la PTAS (previo a la etapa de desinfección).

En el proyecto descrito en la RCA N°180/2014 no se contempla expresamente la realización de dichas actividades. De la documentación provista por Aguas Santiago Norte S.A. tampoco se desprende que exista otra autorización o pronunciamiento expreso que habilite para ello en el ámbito ambiental.

Tal como ya se concluyó en el Informe Técnico de Fiscalización DFZ-2020-1305-XIII-RCA, lo anterior se ha traducido en un volumen menor de descarga de aguas servidas tratadas en el cuerpo receptor (por la venta de agua industrial), y viajes adicionales de camiones aljibe (por la venta de agua potable y de agua industrial), que implican un aumento en el tránsito y la generación emisiones atmosféricas.

Por último, cabe señalar que la Corte Suprema se pronunció respecto de los hechos denunciados en razón de la interposición de un recurso de protección en contra de la sociedad Aguas Santiago Norte S.A., lo cual quedó establecido en su sentencia de fecha 02 de septiembre de 2021. Concluye, entre otros, que debe paralizarse la venta de agua a terceros hasta que la actividad se someta al Sistema de Evaluación Ambiental de la Ley N°19.300.

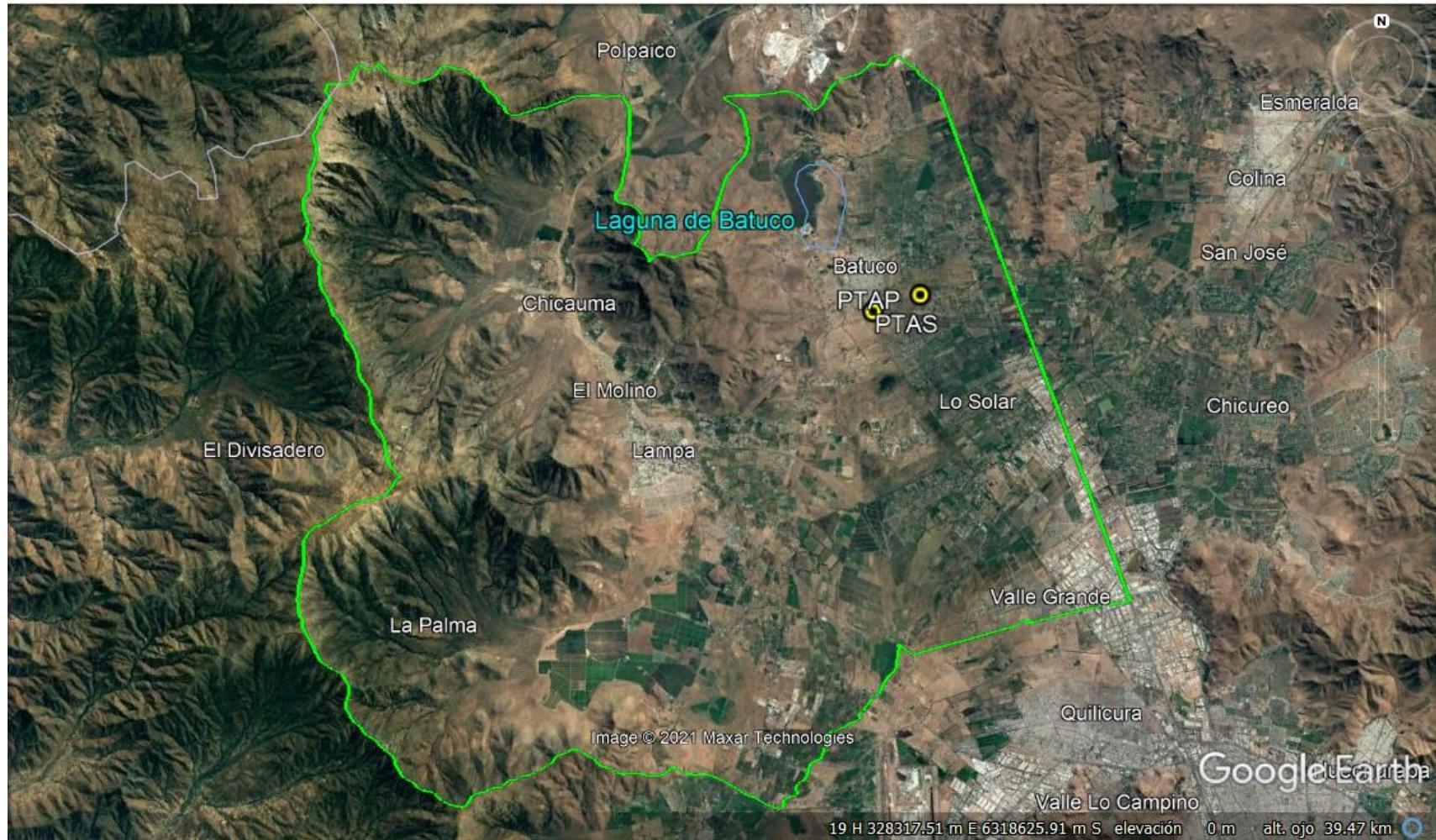
## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> PTAP – PTAS Hacienda Batuco	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En operación
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Camino uno S/N, localidad de Batuco.
<b>Provincia:</b> Chacabuco	El proyecto se encuentra ubicado a 3,6 kilómetros al Oeste de la Ruta 5 norte (Sector Hacienda Batuco), aproximadamente a la altura del Km 26.
<b>Comuna:</b> Lampa	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Aguas Santiago Norte S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 76.115.834-1
<b>Domicilio titular:</b> Avenida del Valle Ciudad Empresarial 512, Oficina 804, Huechuraba.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:eguevara@aguassantiagonorte.cl">eguevara@aguassantiagonorte.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> +56(2) 2616 3700
<b>Identificación del representante legal:</b> Enrique Guevara Castro	<b>RUT o RUN:</b> 10.486.693-k
<b>Domicilio representante legal:</b> Avenida del Valle Ciudad Empresarial 512, Oficina 804, Huechuraba.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:eguevara@aguassantiagonorte.cl">eguevara@aguassantiagonorte.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> +56(2) 2616 3700

## 2.2 Ubicación

Figura 1. Mapa de contexto comunal (Fuente: Google Earth 2021).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19

UTM N: 6.320.403,94 metros

UTM E: 331.768,82 metros

**Ruta de acceso:** Por la Ruta 5 (dirección Norte), salida hacia Camino Batuco. Luego a la derecha con dirección a Santa Rosa de Santiago, a la izquierda por Juan Ortega Oteiza/Av. España por aproximadamente 3 kilómetros, luego a la izquierda por Camino Uno y avanzar 100 metros.

**Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: RCA N°180/2014)**



### 3 INSTRUMENTO DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADO

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	Resolución de Calificación Ambiental	Resolución Exenta N°180	20 de marzo de 2014	Comisión de Evaluación Región Metropolitana de Santiago.	Planta de Tratamiento de Agua Potable y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Hacienda Batuco	En adelante, "RCA N°180/2014" No tiene Pertinencias al SEIA asociadas a las materias denunciadas.

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción		
No programada	X	Denuncia	
		Autodenuncia	
		De Oficio	
		Otro	
	<b>Detalles:</b> Denuncia 1375-XIII-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021. Se denuncia que Aguas Santiago Norte S.A. podría <i>"estar sacando fuera de la planta en camiones aljibes agua presuntamente potabilizada con rumbo desconocido"</i> .		

#### 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificar la venta a terceros de agua potable por parte de Aguas Santiago Norte S.A.
- Verificar la venta a terceros de agua industrial por parte de Aguas Santiago Norte S.A.

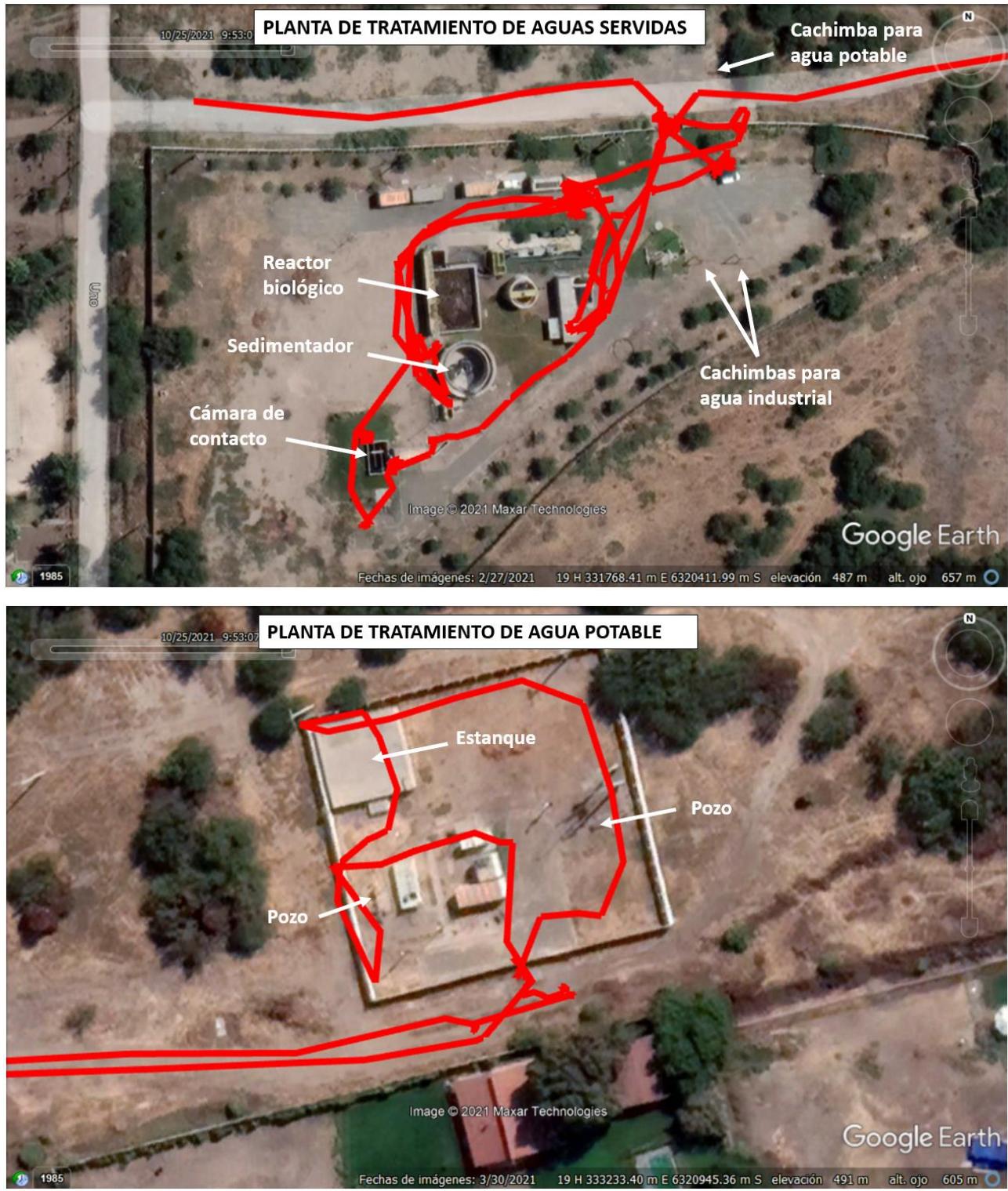
#### 4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

##### 4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Existió trato respetuoso y deferente: Si
<b>Observaciones:</b> --	

#### 4.3.2 Esquema de recorrido

Figura 2. Esquema del Recorrido. (Fuente: imágenes de Google Earth 2021).



#### 4.3.3 Día de inspección (25/10/2021)

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	PTAS - Cámara de contacto
2	PTAS - Cachimbas para carga de agua industrial
3	PTAS - Sedimentados
4	PTAS – Reactor biológico
5	PTAS - Cachimba para carga de agua potable
6	PTAP - Pozos
7	PTAP - Estanque

#### 4.4 Documentos revisados

Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Informe DFZ-2020-1305-XIII-RCA	SMA	Informe que contiene los resultados de la actividad de fiscalización realizada a la Unidad Fiscalizable PTAP PTAS HACIENDA BATUCO durante el año 2020.
2	Sentencia CS de fecha 02 de septiembre de 2021.	Corte Suprema	Se pronuncia sobre aspectos relacionados con los hechos denunciados en 2020 y 2021.
3	Memorándum DFZ N°91 del 10 de septiembre de 2021.	SMA	Remite información complementaria al informe DFZ-2020-1305-XIII-RCA sobre la venta de agua a Anglo American S.A.
4	Denuncia 1375-XIII-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021.	SIDEN	La denuncia se refiere a la venta “en camiones aljibes de agua presuntamente potabilizada con rumbo desconocido”.
5	Carta ASN N°138 de fecha 15 de octubre de 2021.	Aguas Santiago Norte S.A.	Carta que da respuesta a la Resolución Exenta SMA N°2261, del 12 de octubre de 2021, que requiere información.

## 5 HECHOS CONSTATADOS

### 5.1 Venta a terceros de agua potable por parte de Aguas Santiago Norte S.A.

#### Hecho constatado N° 1

Exigencia (s):

RCA N°180/2014 “Planta de Tratamiento de Agua Potable y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Hacienda Batuco”

#### Considerando 3.7.1. Planta de Tratamiento de Agua Potable

El sistema de producción de agua potable contempla la construcción y operación de las siguientes unidades:

- a) Pozo de captación de aguas subterráneas (más uno de respaldo).
- b) Sistema de impulsión.
- c) Sistema de desinfección.
- d) Estanques de acumulación.

A continuación se presentan en detalle cada una de las etapas que componen el sistema de producción de agua potable.

#### Considerando 3.7.1.1 Captación de aguas subterráneas.

La fuente de producción de agua potable con la que se abastecerá la planta de tratamiento de agua potable será desde pozo, con derechos de aprovechamiento de tipo consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal total de 43,57 l/s.

La ubicación de los pozos de captación de aguas subterráneas, se presenta a continuación:

Tabla 4: Coordenadas en UTM-Huso 19 WGS 84, zona de emplazamiento pozos de captación de agua.

Pozo	Este	Norte
Principal	333214	6320943
Reserva	333249,36	6320952,49

#### Considerando 3.7.1.2 Sistema de Impulsión.

Desde los pozos de captación se impulsará el agua hacia el estanque de acumulación, desde el cual se distribuirá a la red mecánicamente a través de un sistema de hidropack o variador de frecuencia.

El sistema de regulación se compone de los estanques de acumulación, cuya función es actuar como regulador del caudal que es demandado a través de un sistema de distribución. Se considera la utilización de 3 estanques de 400m<sup>3</sup> cada uno y 1 de 500m<sup>3</sup>.

El sistema contará con un equipo de presurización de frecuencia variable o hidropack conectado directamente a la red de distribución, cuyo objetivo es establecer el equilibrio entre la demanda y el almacenamiento en el estanque, asegurando en todo momento y en cada punto de la red, las presiones exigidas por norma.

#### Considerando 3.7.1.3 Sistema de desinfección.

El agua extraída pasará por un proceso de desinfección antes de llegar a los estanques de regulación, por medio de un dosificador de hipoclorito de sodio. La cantidad de desinfectante a aplicar será tal que garantizará en todo momento un valor de efecto residual de a lo menos 0,3 mg/L en cualquier punto de la red como lo establece la norma Chilena de Agua Potable (NCh 409/1.0f.2005).

### **Considerando 3.9.1. Producción de Agua Potable**

La planta de producción proyectada apunta a garantizar la calidad del agua potable consumida por la población y la continuidad del servicio.

La fuente de producción de agua potable con la que se abastecerá la PTAP será desde un pozo, con derechos de aprovechamiento de tipo consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal total de 43,57 l/s.

El proceso de potabilización del agua fue descrito en el numeral 3.7.1 de la presente Resolución de Calificación Industrial (RCA).

En la tabla siguiente se exponen la proyección de crecimiento de los clientes domiciliarios a los que proveerá servicio el proyecto.

Tabla 6: Proyección de crecimiento de clientes domiciliarios del proyecto.

Año	Nº clientes	Población (hab)	Q medio consumo (l/s)	Q máx. diario producción (l/s)	Q medio aguas servidas (l/s)
1	220	880	1,3	2,2	1,1
2	440	1.760	2,7	4,4	2,1
3	660	2.640	4,0	6,6	3,2
4	880	3.520	5,4	8,8	4,3
5	1.100	4.400	6,7	11,1	5,4
6	1.320	5.280	8,0	13,3	6,4
7	1.540	6.160	9,4	15,5	7,5
8	1.760	7.040	10,7	17,7	8,6
9	1.980	7.920	12,1	19,9	9,6
10	2.200	8.800	13,4	22,1	10,7
11	2.420	9.680	14,7	24,3	11,8
12	2.640	10.560	16,1	26,5	12,9
13	2.860	11.440	17,4	28,7	13,9
14	3.080	12.320	18,8	30,9	15,0
15	3.300	13.200	20,1	33,2	16,1
16	3.520	14.080	21,4	35,4	17,1
17	3.740	14.960	22,8	37,6	18,2
18	3.960	15.840	24,1	39,8	19,3
19	4.180	16.720	25,4	42,0	20,4
20	4.400	17.600	26,8	44,2	21,4
21	4.620	18.480	28,1	46,4	22,5
22	4.840	19.360	29,5	48,6	23,6
23	5.060	20.240	30,8	50,8	24,6
24	5.280	21.120	32,1	53,0	25,7
25	5.500	22.000	33,5	55,3	26,8

### **Hechos constatados:**

Con fecha 25 de octubre de 2021 se realizó una actividad de inspección ambiental en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) y de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), cuyos resultados constan en la respectiva Acta (ver Anexo 1).

- Al inspeccionar las **instalaciones de la PTAP** se constató lo siguiente:

- Se constató la existencia de dos pozos (ver Fotografía 1), de los cuales se encontraba uno solo en funcionamiento al momento de la inspección. El Sr. Javier Vásquez señaló que los pozos funcionan alternadamente, y de forma discontinua. Explicó que la capacidad de almacenamiento del estanque de agua potable es de 400 m<sup>3</sup> y que la demanda diaria es del orden de 100 m<sup>3</sup>, por lo que el abastecimiento se logra con 1 o 2 horas de funcionamiento al día, cada uno o dos días.
  - No se observaron estructuras tipo “cachimbas” ni de otro tipo que pudieran destinarse a la carga de camiones aljibe.
  - Cada pozo tiene dos salidas, una salida principal que está destinada al sistema de agua potable, y otra salida lateral que es la que conduce las aguas crudas hacia el sector de la PTAS, según explicó el Sr. Javier Vásquez (ver Fotografías 2 y 3).
- Al inspeccionar las **instalaciones de la PTAS** se constató lo siguiente:
- Inmediatamente al exterior del recinto de la PTAS existe una cachimba que se utilizó para la venta de agua potable a terceros (ver Fotografía 4). Se indica que se ha realizado venta de agua potable a un único tercero, que realiza a su vez la venta de agua potable a granel por medio de sus propios camiones aljibe.
  - Según lo informado durante la inspección, los volúmenes de agua potable vendida durante el año 2021 serían los siguientes:
    - Marzo: 253 m<sup>3</sup>
    - Abril: 100 m<sup>3</sup>
    - Mayo: 535 m<sup>3</sup>
    - Junio: 1.015 m<sup>3</sup>
    - Julio: 1.013 m<sup>3</sup>
    - Agosto: 748 m<sup>3</sup>
    - Septiembre: 104 m<sup>3</sup>
  - Se informa que esta actividad ya no se realiza, y que el último día en que se vendió agua potable fue el 04 de septiembre de 2021.
  - Respecto del mecanismo, se explicó que la matriz con agua potable pasa a un costado de la PTAS, y que existe una tubería que la conecta con la cachimba, la cual se puede activar con una válvula y cuenta con un contador volumétrico. Durante la inspección se observó que la válvula estaba cerrada y que el contador volumétrico marcaba 71842 m<sup>3</sup> (ver Fotografías 5 y 6). Se hizo presente al equipo de fiscalización que el volumen indicado por el contador no corresponde al volumen real de agua potable que ha sido vendido, ya que el contador estuvo ubicado cierto tiempo en la planta de agua potable, habiendo luego sido trasladado al sector de la cachimba, por lo que parte del volumen que registró corresponde a lo que midió en su ubicación anterior.
  - Junto con la venta de agua potable a terceros se menciona una actividad adicional. Se informa que se llevaron del orden de 400 m<sup>3</sup> de agua potable a una instalación de Aguas Santiago Norte en la comuna de Colina, con el fin de realizar pruebas de estanquedad en una nueva instalación de agua potable. Se indica que este volumen estaría considerado en los volúmenes de agua potable ya señalados. Al ser consultado por la fecha, se informa que esta actividad se habría realizado durante los días 09 y 10 de julio de 2021.
- Durante la inspección no se consultó por el número de viajes que involucró la venta de agua potable. No obstante, ello puede estimarse considerando que la capacidad de los camiones aljibe puede ser típicamente del orden de 20 a 30 m<sup>3</sup>. Considerando lo anterior, el número de viajes sería del orden de 9 a 13 en marzo, 4 a 5 en abril, 18 a 27 en mayo, 34 a 51 en junio, 34 a 51 en julio, 25 a 38 en agosto, y 4 a 6 en septiembre.

**Conclusiones:**

- Se confirman los hechos denunciados, en cuanto a que Aguas Santiago Norte S.A. ha realizado venta de agua potable a terceros, quienes la han retirado por medio de camiones aljibe desde la cachimba ubicada en el exterior de las instalaciones de la PTAS. El volumen que fue vendido varía según el mes, alcanzando un máximo de 1.015 m<sup>3</sup> en junio de 2021.
- Según lo informado, dicha actividad se realizó entre marzo y septiembre de 2021 (se informa que el último día en que se vendió agua potable fue el 04 de septiembre).
- En el proyecto descrito en la RCA N°180/2014 no se contempla expresamente la realización de esta actividad. De la documentación provista por Aguas Santiago Norte S.A. tampoco se desprende que exista otra autorización o pronunciamiento expreso que habilite para ello en el ámbito ambiental.
- Tal como ya se concluyó en el Informe Técnico de Fiscalización DFZ-2020-1305-XIII-RCA, lo anterior se ha traducido en viajes adicionales de camiones aljibe (alcanzando un máximo probable de 34 a 51 viajes para los meses de junio y julio), que implican un aumento en el tránsito y la generación emisiones atmosféricas.

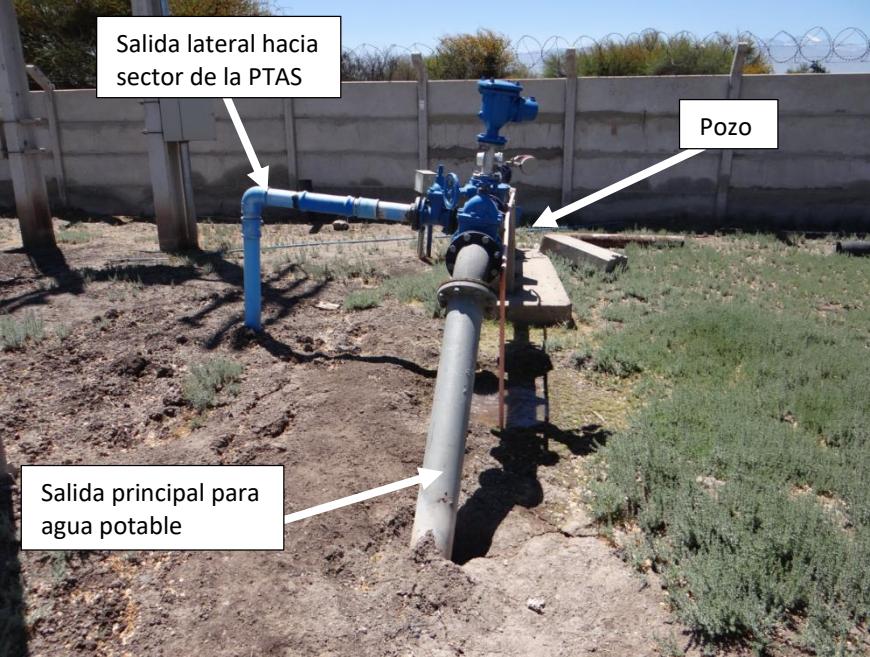
## Registros



Fotografía 1.

Fecha: 25-10-2021

Descripción del medio de prueba: Vista panorámica del interior de la PTAP.

Registros			
Fotografía 2.	Fecha: 25-10-2021	Fotografía 3.	Fecha: 25-10-2021
			
<p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista del pozo ubicado al lado Este de la PTAP. Se observa que tiene dos salidas, una principal (gris) que conduce el agua al proceso de producción de agua potable, y una lateral (azul) que conduce las aguas crudas al sector de la PTAS.</p>			<p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista del pozo ubicado al lado Oeste de la PTAP. Se observa que tiene dos salidas, una gris que conduce el agua al proceso de producción de agua potable, y una azul que conduce las aguas crudas al sector de la PTAS.</p>

## Registros



Fotografía 4.

Fecha: 25-10-2021

**Descripción del medio de prueba:** Vista de la cachimba que era utilizada para la carga de agua potable, ubicada al exterior de las instalaciones de la PTAS.

Registros			
			
<b>Fotografía 5.</b> <b>Descripción del medio de prueba:</b> Se observa la válvula (cerrada) que controla el flujo hacia la cachimba que era utilizada para la carga de agua potable, junto con el respectivo contador volumétrico.	<b>Fecha:</b> 25-10-2021	<b>Fotografía 6.</b> <b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista de detalle del contador volumétrico.	<b>Fecha:</b> 25-10-2021

## 5.2 Verificar la venta a terceros de agua industrial por parte de Aguas Santiago Norte S.A.

### Hecho constatado N° 2

#### Exigencia (s):

RCA N°180/2014 “Planta de Tratamiento de Agua Potable y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Hacienda Batuco”

#### Considerando 3.7.1. Planta de Tratamiento de Agua Potable

El sistema de producción de agua potable contempla la construcción y operación de las siguientes unidades:

- a) Pozo de captación de aguas subterráneas (más uno de respaldo).
- b) Sistema de impulsión.
- c) Sistema de desinfección.
- d) Estanques de acumulación.

A continuación se presentan en detalle cada una de las etapas que componen el sistema de producción de agua potable.

#### Considerando 3.7.1.2 Sistema de Impulsión

Desde los pozos de captación se impulsará el agua hacia el estanque de acumulación, desde el cual se distribuirá a la red mecánicamente a través de un sistema de hidropack o variador de frecuencia.

El sistema de regulación se compone de los estanques de acumulación, cuya función es actuar como regulador del caudal que es demandado a través de un sistema de distribución. Se considera la utilización de 3 estanques de 400 m<sup>3</sup> cada uno y 1 de 500 m<sup>3</sup>.

El sistema contará con un equipo de presurización de frecuencia variable o hidropack conectado directamente a la red de distribución, cuyo objetivo es establecer el equilibrio entre la demanda y el almacenamiento en el estanque, asegurando en todo momento y en cada punto de la red, las presiones exigidas por norma.

#### Considerando 3.7.2. Planta de Tratamiento de Aguas Servidas

(...) La descarga del efluente tratado se realizará directamente en las aguas del canal natural de desague de la Laguna Batuco mediante una tubería de impulsión, cuyo trazado se iniciará en la PTAS y terminará en una cámara de descarga en el canal.

#### Considerando 3.7.2.12. Descarga del efluente tratado.

El titular declara en la adenda 2 que la descarga se realizará directamente en las aguas del canal natural de desague de la Laguna Batuco mediante una tubería de impulsión de 180 mm de diámetro, enterrada a 1,3 m, cuyo trazado se iniciará en la PTAS y terminará en una cámara de descarga en el canal, cuyos antecedentes fueron entregados en el anexo A de la referida adenda. La descarga se realizará dando cumplimiento a la Tabla N°1 del D.S. 90/2000 del MINSEGPRES, Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.

A continuación se presentan las coordenadas, indicadas por el titular, del punto de descarga.

Tabla 5: Coordenadas Punto de Descarga en UTM, WGS84, HUSO19

Norte	Este
6320284	330136

**Resultado(s) examen de Información:**

Memorándum DFZ N°91 del 10 de septiembre de 2021

- Según lo informado mediante Memorándum DFZ N°91 del 10 de septiembre de 2021 (Anexo 2), que remite información complementaria al Informe DFZ-2020-1305-XIII-RCA, como parte de otros procedimientos de fiscalización se realizó un requerimiento de información a Anglo American Sur S.A., por medio de la Res. Ext. N°1882 del 23 de agosto de 2021.
- La respuesta fue recibida con fecha 06 de septiembre de 2021, incluyendo información respecto de la venta de aguas que realizó la empresa Aguas Santiago Norte S.A. desde la misma Unidad Fiscalizable abordada en el Informe DFZ-2020-1305-XIII-RCA. Al respecto, se releva la siguiente información que resulta ser complementaria a los aspectos abordados en el mismo informe:
  - Con fecha 14 de febrero de 2020 KDM Industrial S.A. y Anglo American Sur S.A. suscribieron un contrato de Suministro de Agua Industrial en virtud del cual KDM se obligó a suministrar agua industrial por un caudal de 1.200 m<sup>3</sup>/día. Este contrato sólo habría operado por 1 mes entre el 14 de marzo de 2020 y 21 de abril de 2020.
  - En el mes de marzo de 2020 el traspaso de agua industrial informado fue de 8.545 m<sup>3</sup> y en abril de 2020 fue de 11.880 m<sup>3</sup>. Estos valores corresponden al total, sin distinguir entre agua cruda de pozo y aguas servidas tratadas (la distinción se incluye en el Informe DFZ-2020-1305-XIII-RCA). Existe una diferencia menor respecto al total consignado en el Informe DFZ-2020-1305-XIII-RCA, en el cual se indican 8.610 y 11.640 m<sup>3</sup> para los meses de marzo y abril de 2020, respectivamente.
  - En el mes de marzo de 2020 el número de viajes informado fue de 295 y en abril de 2020 fue de 410. Existe una diferencia respecto al total consignado en el Informe DFZ-2020-1305-XIII-RCA, en el cual se indican 287 y 388 viajes para los meses de marzo y abril de 2020, respectivamente.
  - En cuanto a las autorizaciones y pronunciamientos, Anglo American Sur S.A. adjunta una serie de Resoluciones Exentas referidas a consultas de pertinencia de ingreso al SEIA, junto con otra documentación, de las cuales ninguna hace referencia directa a la Unidad Fiscalizable PTAP PTAS HACIENDA BATUCO.

Requerimiento de información a Aguas Santiago Norte S.A.

- Por medio de la Resolución Exenta SMA N°2261, del 12 de octubre de 2021 (Anexo 3), se realizó un requerimiento de información a Aguas Santiago Norte S.A. De acuerdo a la información aportada por el Titular en respuesta a dicho requerimiento, a través de la Carta ASN N°138 de fecha 15 de octubre de 2021 (Anexo 4), es posible indicar lo siguiente:
  - El titular reitera lo señalado en su carta N°73, de fecha 14 de mayo de 2020, en cuanto a que *"la venta de agua tratada de la PTAS Hacienda Batuco y la venta de agua de pozo (sin potabilizar), ocurrió en el periodo comprendido entre el 13 de marzo y el 20 de abril del año 2020, ambas fechas inclusive, sin que se hayan producido mas enajenaciones de esos rubros a contar de dicho día"*.
  - El titular adjunta una serie de documentación de respaldo, a saber:
    - i. Oficio Ordinario N° 74, de fecha 24 de marzo de 2021, del abogado Jefe de la División Legal de la DGA a la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Defensa del Interés Fiscal de la Fiscalía del MOP, respecto de la naturaleza jurídica del derecho de aprovechamiento de agua y de las facultades de su explotación.
    - ii. Oficio Ordinario N° 1.711 de fecha 18 de junio de 2021, del Jefe de la División Jurídica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, respecto de la licitud de la venta de agua cruda por parte de las empresas sanitarias.

- iii. Oficio Ordinario N° 1.511 de fecha 12 mayo de 2020, del Jefe de la División Jurídica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios respecto de la licitud de la actividad de venta de aguas servidas tratadas y de agua cruda por parte de las concesionarias sanitarias.
- iv. Oficio Ordinario N° 1.564 de fecha 15 mayo de 2020, del Jefe de la División Jurídica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios respecto de la legalidad de las actividades relacionadas, consistentes en venta de aguas servidas tratadas y de agua cruda por parte de las concesionarias sanitarias.

**Hechos constatados:**

Inspección ambiental del 25 de octubre de 2021

- Con fecha 25 de octubre de 2021 se realizó una actividad de inspección ambiental en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) y de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), cuyos resultados constan en la respectiva Acta (Anexo 1).
  - Al inspeccionar las **instalaciones de la PTAS** se constató lo siguiente:
    - Frente a la entrada del recinto de la PTAS existen dos estructuras denominadas “cachimbas” que permiten la carga de camiones aljibe por medio de tuberías de color negro ubicadas en altura sobre estructuras metálicas (ver Fotografía 7).
    - Se informó que en marzo y abril de 2020 utilizaron estas estructuras para realizar la venta de aguas para uso industrial a KDM Industrial, y que so se habría realizado nuevas ventas de aguas para uso industrial desde abril de 2020.
    - Se informó que el agua que se vendió es una mezcla de agua cruda extraída desde los pozos y aguas servidas tratadas, estas últimas en una proporción muy menor.
- Se consultó por el mecanismo para abastecer con agua industrial a las cachimbas, ante lo cual se explicó lo siguiente:
  - **Aguas crudas:** son obtenidas desde los dos pozos de bombeo que tiene la empresa en el sector de la PTAP, los cuales funcionan alternadamente. Cada uno de los pozos tiene dos “salidas” (ver Fotografía 2 y 3): una que va al sistema de potabilización para su posterior distribución y otra que, sin pasar por el sistema de potabilización, conduce las “aguas crudas” directamente hacia la PTAS, siendo recibidas en el sedimentador (ver tubería celeste en la Fotografía 8). Se aclara que por la baja capacidad de uso que tiene ahora la PTAS, el reactor biológico se utiliza en modo Sequencing Batch Reactor (SBR), por lo que no utilizan el sedimentador para efectos del tratamiento de las aguas servidas, quedando libre para recibir las aguas crudas.
  - **Aguas servidas tratadas:** son conducidas desde el reactor SBR hacia el sedimentador (ver Fotografía 9). Al ser desviadas antes de la cámara de contacto, no pasan por una etapa de desinfección.
- De esta forma las aguas crudas y las aguas servidas tratadas (sin desinfección) son acumuladas en el sedimentador, donde se mezclan y son posteriormente conducidas hacia las cachimbas (ver tuberías negras en la Fotografía 8).
- Para verificar el estado actual de las instalaciones que permiten la carga de las cachimbas se inspeccionó el sedimentador, constatándose lo siguiente:
  - El sedimentador se encontraba vacío, solo con una cantidad mínima de agua acumulada en el fondo (ver Fotografía 10).
  - Las tuberías que permiten la derivación de la mezcla de aguas hacia las cachimbas se encontraban desconectadas (ver Fotografía 10).

- Las tuberías que permiten la derivación de las aguas servidas tratadas hacia el sedimentador se encontraban desconectadas (una se encontraba conectada a una manguera de riego, y la otra no tenía salida) (ver Fotografía 11).
  - Bajo las cachimbas no se observa humedad, huellas u otros signos de que hayan sido utilizadas recientemente.
- Para verificar el estado de las instalaciones que permiten la descarga de las aguas servidas tratadas se inspeccionó la cámara de contacto, constatándose lo siguiente:
- La cámara de contacto, es el lugar donde se reciben las aguas servidas luego de su paso por el reactor biológico. En esta cámara se realiza la desinfección (cloración) y luego la medición de caudal pasante (ver Fotografía 12). Se observó que el sistema de cloración se encontraba en funcionamiento.
  - Al inicio de la inspección dicha cámara se estaba llenando, sin que su nivel alcanzara todavía la altura suficiente para pasar por el vertedero de descarga (ver Fotografía 13). Al ser consultado por la situación, el Sr. José De Los Santos aclara que la planta atiende del orden de 220 viviendas actualmente (lo que corresponde a aproximadamente 100 m<sup>3</sup>/d de aguas servidas a tratar), lo cual es muy inferior a su capacidad (del orden de 5.000 viviendas), razón por la cual solo cuentan con efluente para realizar descarga unas pocas horas al día. Al respecto, detalla que el horario en que descargan es en la mañana, típicamente entre las 9:00 y las 12:00 o 13:00.
  - Posteriormente se concurrió nuevamente a dicho sector y se observó que el nivel ya permitía la descarga (ver Fotografía 14), y que el medidor de caudal indicaba una lectura de 8,29 l/s en el display (ver Fotografía 15).
  - Se observó también en la cámara de contacto que había una tubería conectada a una bomba sumergible, por medio de la cual se encontraban realizando el riego de pasto al interior de las instalaciones (ver Fotografía 13 y 16). Al respecto, se informó que una parte de las aguas servidas tratadas se utiliza para riego de las áreas verdes del lugar, incluyendo el pasto y los árboles.
  - Las aguas servidas tratadas son luego derivadas hacia una tubería soterrada. Según se informó, dicha tubería la conduce hacia su punto final de descarga al canal de desagüe laguna de batuco, ubicado cercano al colegio Santa Bárbara. Para la derivación a la tubería de descarga existen dos sistemas de bombeo que funcionan alternadamente (ver Fotografía 17).

#### **Conclusiones:**

- Los resultados del examen de información permiten concluir que la venta de agua industrial a terceros ocurrió entre el 13 de marzo y el 20 de abril (ambas fechas incluidas) según lo informado por Aguas Santiago Norte S.A., y entre el 14 de marzo de 2020 y 21 de abril de 2020 según lo informado por Anglo American Sur S.A.
- En cuanto al volumen total vendido, existen diferencias menores en lo informado tanto por Aguas Santiago Norte S.A. como por Anglo American Sur S.A.. Considerando estas diferencias se obtienen los siguientes rangos: en marzo de 2020 se vendieron entre 8.545 y 8.610 m<sup>3</sup>, mientras que en abril de 2020 se vendieron entre 11.640 y 11.880 m<sup>3</sup>.
- Respecto de los viajes realizados por los camiones aljibe existe también una diferencia menor entre ambas fuentes de información. Considerando estas diferencias se obtienen los siguientes rangos: en marzo de 2020 se realizaron entre 287 y 295 viajes, mientras que en abril de 2020 se realizaron entre 388 y 410 viajes.
- Al inspeccionar las instalaciones se determinó que el agua industrial vendida corresponde a una mezcla de aguas crudas provenientes de los pozos de la PTAP y de aguas servidas tratadas en la PTAS (previo a la etapa de desinfección). Según los datos disponibles en el Informe Técnico de Fiscalización DFZ-2020-1305-XIII-RCA, del total de agua industrial vendida un 12.7% corresponde a aguas servidas tratadas, y el resto a aguas crudas.

- Al inspeccionar las instalaciones se constata que actualmente no se encuentra materialmente habilitada la infraestructura para realizar venta de agua industrial.
- Las actividades relacionadas con la venta de agua industrial a terceros no se encuentran expresamente contempladas en la RCA N°180/2014. De la documentación provista por Aguas Santiago Norte S.A. tampoco se desprende que exista otra autorización o pronunciamiento expreso que habilite para ello en el ámbito ambiental.

## Registros



Fotografía 7.

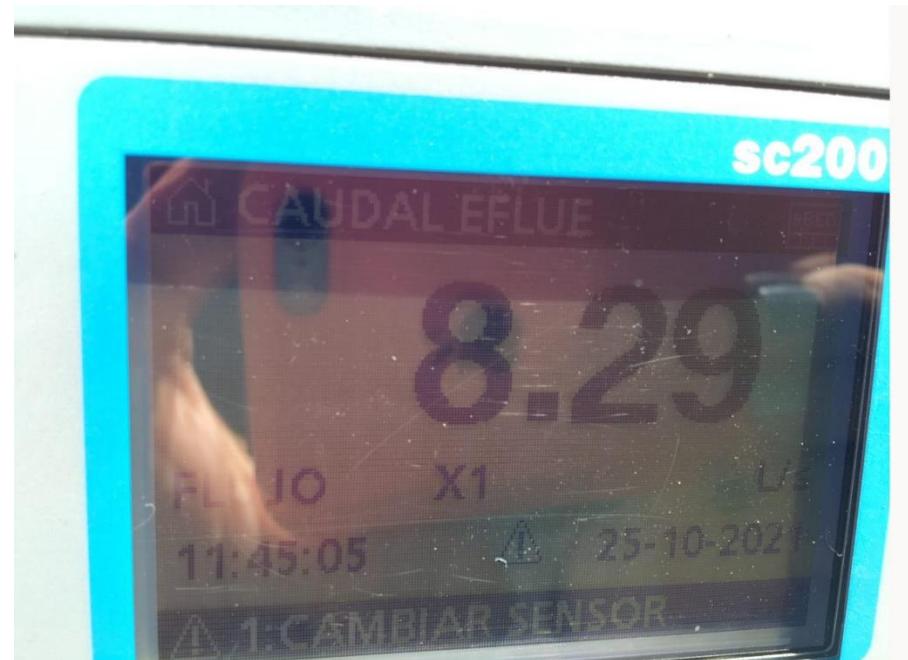
Fecha: 25-10-2021

**Descripción del medio de prueba:** Vista de las dos cachimbas que eran utilizadas para la carga de aguas industriales, ubicadas al interior de las instalaciones de la PTAS.

Registros			
			
<b>Fotografía 8.</b>	<b>Fecha:</b> 25-10-2021	<b>Fotografía 9.</b>	<b>Fecha:</b> 25-10-2021
<p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Se aprecian tres tuberías que entran al sedimentador. Las dos tuberías negras corresponden a aquellas que captan aguas desde el sedimentador y las conducen hacia las cachimbas para carga de agua industrial. La tubería celeste permite el ingreso al sedimentador de las aguas crudas provenientes de los pozos.</p>		<p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Se aprecian dos tuberías que entran al sedimentador, y que permiten el ingreso a este de aguas tratadas (sin desinfección) provenientes del reactor biológico.</p>	

Registros			
			
<b>Fotografía 10.</b>	<b>Fecha:</b> 25-10-2021	<b>Fotografía 11.</b>	<b>Fecha:</b> 25-10-2021
<p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Vista del interior del sedimentador. Se observa en la pasarela a ambas tuberías negras desconectadas (se indica mediante círculo amarillo). En segundo plano se aprecia el reactor biológico.</p>		<p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Se observan dos tuberías que salen del reactor biológico, pero que no están conectadas con el sedimentador. Una está conectada a una manguera amarilla que conduce agua para riego de áreas verdes, mientras que la otra no tiene salida. Durante la inspección se requirió dar brevemente el paso a esta última manguera para verificar su conexión con el reactor, razón por la cual se observa humedad en el suelo.</p>	

Registros			
Fotografía 12.	Fecha: 25-10-2021	Fotografía 13.	Fecha: 25-10-2021
			
<p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Cámara de contacto. Se observa la entrada de las aguas provenientes del reactor biológico y el sistema de cloración.</p>			<p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Cámara de contacto. Se observa el vertedero al final y el sistema de medición de flujo. Se aprecia que el nivel del agua no alcanza el nivel mínimo del vertedero para que se genere descarga (se indica mediante círculo amarillo). En la esquina derecha se aprecia manguera que bombea agua para riego de áreas verdes (se indica mediante círculo azul).</p>

Registros			
			
<b>Fotografía 14.</b>	<b>Fecha:</b> 25-10-2021	<b>Fotografía 15.</b>	<b>Fecha:</b> 25-10-2021
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Cámara de contacto. Se observa el vertedero al final con un nivel de agua suficiente que permite la descarga y la medición de ella.		<b>Descripción del medio de prueba:</b> Display del medidor de caudal ubicado en la cámara de contacto.	

Registros			
			
<b>Fotografía 16.</b>	<b>Fecha:</b> 25-10-2021	<b>Fotografía 17.</b>	<b>Fecha:</b> 25-10-2021
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Cámara de contacto. Se observa manguera que bombea agua para riego de áreas verdes.		<b>Descripción del medio de prueba:</b> Se observan dos líneas que se empalman con una única tubería que conduce las aguas servidas tratadas hacia el punto de descarga. Se aprecia un tercer empalme desconectado.	

### 5.3 Otros Hechos: sentencia de la Corte Suprema

#### Otros Hechos N° 1

La Corte Suprema se pronunció respecto de los hechos denunciados en razón de la interposición de un recurso de protección en contra de la sociedad Aguas Santiago Norte S.A., lo cual quedó establecido en su sentencia de fecha 02 de septiembre de 2021. Al respecto, es de especial interés lo dispuesto en el numeral Décimo Tercero que se cita a continuación:

“(...) **se revoca** la sentencia apelada de treinta de octubre de dos mil veinte y, en su lugar, **se acoge** el recurso de protección deducido, solo en cuanto se declara que debe paralizarse la actividad de la recurrente sociedad de Aguas Santiago Norte S.A., hasta que la actividad de venta de agua a terceros se someta al Sistema de Evaluación Ambiental de la Ley N°19.300, debiendo, además, la Municipalidad de Lampa, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Dirección General de Aguas y la Superintendencia del Medio Ambiente, actuar conjunta y coordinadamente las acciones que desarrollarán para controlar, dentro de sus competencias y de acuerdo a la ley y reglamentos vigentes, la actividad que se pretende realizar, debiendo informar oportunamente a la Corte de Apelaciones del cumplimiento de la presente sentencia”.

Al respecto, cabe señalar que la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental realizó las siguientes actividades de fiscalización luego de dictada la referida sentencia:

- Examen de información relacionada con la compra de aguas que habría realizado Anglo American S.A. a la Unidad Fiscalizable investigada, lo cual fue sistematizado e informado a la División de Sanción y Cumplimiento por medio del Memorándum DFZ N°91 del 10 de septiembre de 2021, con el objeto de complementar los hechos constatados en el Informe DFZ-2020-1305-XIII-RCA.
- Examen de la información requerida por medio de la Resolución Exenta SMA N°2261, del 12 de octubre de 2021, cuya respuesta fue remitida por el titular mediante carta ASN N°138 de fecha 15 de octubre de 2021.
- Inspección ambiental con fecha 25 de octubre de 2021.

Todo lo anterior se encuentra consolidado en el presente Informe Técnico de Fiscalización Ambiental, el cual será puesto en conocimiento de los demás organismos con competencia para conocer de los hechos.

## 6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron identificar hallazgos asociados a las exigencias de dichos instrumentos, que se describen en la Tabla a continuación.

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
1	Venta a terceros de agua potable por parte de Aguas Santiago Norte S.A.	<p><b>RCA N°180/2014 “Planta de Tratamiento de Agua Potable y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Hacienda Batuco”</b></p> <p><b>Considerando 3.7.1.</b> Planta de Tratamiento de Agua Potable El sistema de producción de agua potable contempla la construcción y operación de las siguientes unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Pozo de captación de aguas subterráneas (más uno de respaldo).</li> <li>b) Sistema de impulsión.</li> <li>c) Sistema de desinfección.</li> <li>d) Estanques de acumulación.</li> </ul> <p>(...)</p> <p><b>Considerando 3.9.1.</b> Producción de Agua Potable La planta de producción proyectada apunta a garantizar la calidad del agua potable consumida por la población y la continuidad del servicio. La fuente de producción de agua potable con la que se abastecerá la PTAP será desde un pozo, con derechos de aprovechamiento de tipo consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal total de 43,57 l/s. El proceso de potabilización del agua fue descrito en el numeral 3.7.1 de la presente Resolución de Calificación Industrial (RCA). En la tabla siguiente se exponen la proyección de crecimiento de los clientes domiciliarios a los que proveerá servicio el proyecto. [ver Tabla 6: Proyección de crecimiento de clientes domiciliarios del proyecto].</p>	<p>Se confirman los hechos denunciados, en cuanto a que Aguas Santiago Norte S.A. ha realizado venta de agua potable a terceros, quienes la han retirado por medio de camiones aljibe desde la cachimba ubicada en el exterior de las instalaciones de la PTAS. El volumen que fue vendido varía según el mes, alcanzando un máximo de 1.015 m<sup>3</sup> en junio de 2021.</p> <p>Según lo informado, dicha actividad se realizó entre marzo y septiembre de 2021 (se informa que el último día en que se vendió agua potable fue el 04 de septiembre).</p> <p>En el proyecto descrito en la RCA N°180/2014 no se contempla expresamente la realización de esta actividad. De la documentación provista por Aguas Santiago Norte S.A. tampoco se desprende que exista otra autorización o pronunciamiento expreso que habilite para ello en el ámbito ambiental.</p> <p>Tal como ya se concluyó en el Informe Técnico de Fiscalización DFZ-2020-1305-XIII-RCA, lo anterior se ha traducido en viajes adicionales de camiones aljibe (alcanzando un máximo probable de 34 a 51 viajes para los meses de junio y julio), que implican un aumento en el tránsito y la generación emisiones atmosféricas.</p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
			<p>Por último, cabe señalar que la Corte Suprema se pronunció respecto de los hechos denunciados en razón de la interposición de un recurso de protección en contra de la sociedad Aguas Santiago Norte S.A., lo cual quedó establecido en su sentencia de fecha 02 de septiembre de 2021. Concluye, entre otros, que debe paralizarse la venta de agua a terceros hasta que la actividad de se someta al Sistema de Evaluación Ambiental de la Ley N°19.300.</p>
2	<p>Verificar la venta a terceros de agua industrial por parte de Aguas Santiago Norte S.A.</p>	<p><b>RCA N°180/2014 “Planta de Tratamiento de Agua Potable y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Hacienda Batuco”</b></p> <p><b>Considerando 3.7.1.</b> Planta de Tratamiento de Agua Potable El sistema de producción de agua potable contempla la construcción y operación de las siguientes unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Pozo de captación de aguas subterráneas (más uno de respaldo).</li> <li>b) Sistema de impulsión.</li> <li>c) Sistema de desinfección.</li> <li>d) Estanques de acumulación.</li> </ul> <p>(...)</p> <p><b>Considerando 3.7.2.</b> Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (...) La descarga del efluente tratado se realizará directamente en las aguas del canal natural de desague de la Laguna Batuco mediante una tubería de impulsión, cuyo trazado se iniciará en la PTAS y terminará en una cámara de descarga en el canal.</p> <p><b>Considerando 3.7.2.12.</b> Descarga del efluente tratado. El titular declara en la adenda 2 que la descarga se realizará directamente en las aguas del canal natural de desague de la Laguna Batuco mediante una tubería de impulsión de 180 mm de diámetro, enterrada a 1,3 m, cuyo trazado se iniciará en la PTAS y terminará en una cámara de descarga en el canal, cuyos</p>	<p>Aguas Santiago Norte S.A. realizó venta de agua industrial a terceros en marzo y abril de 2020, quienes hicieron el retiro por medio de camiones aljibe.</p> <p>En marzo de 2020 se vendieron entre 8.545 y 8.610 m<sup>3</sup>, mientras que en abril de 2020 se vendieron entre 11.640 y 11.880 m<sup>3</sup> (el rango se determina en función de las dos fuentes de información requeridas).</p> <p>Lo anterior collevó a que en marzo de 2020 se realizaran entre 287 y 295 viajes, mientras que en abril de 2020 se realizaran entre 388 y 410 viajes (el rango se determina en función de las dos fuentes de información requeridas).</p> <p>Al inspeccionar las instalaciones se determinó que el agua industrial vendida corresponde a una mezcla de aguas crudas provenientes de los pozos de la PTAP y de aguas servidas tratadas en la PTAS (previo a la etapa de desinfección). Según los datos disponibles en el Informe Técnico de Fiscalización DFZ-2020-1305-XIII-RCA, del total de agua</p>

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
		<p>antecedentes fueron entregados en el anexo A de la referida adenda. La descarga se realizará dando cumplimiento a la Tabla N°1 del D.S. 90/2000 del MINSEGPRES, Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.</p>	<p>industrial vendida un 12.7% corresponde a aguas servidas tratadas, y el resto a aguas crudas.</p> <p>Al inspeccionar las instalaciones se constata que actualmente no se encuentra materialmente habilitada la infraestructura para realizar venta de agua industrial.</p> <p>Las actividades relacionadas con la venta de agua industrial a terceros no se encuentran expresamente contempladas en la RCA N°180/2014. De la documentación provista por Aguas Santiago Norte S.A. tampoco se desprende que exista otra autorización o pronunciamiento expreso que habilite para ello en el ámbito ambiental.</p> <p>Tal como ya se concluyó en el Informe Técnico de Fiscalización DFZ-2020-1305-XIII-RCA, lo anterior se ha traducido en un volumen menor de descarga de aguas servidas tratadas en el cuerpo receptor, y viajes adicionales de camiones aljibe, que implican un aumento en el tránsito y la generación emisiones atmosféricas.</p> <p>Por último, cabe señalar que la Corte Suprema se pronunció respecto de los hechos denunciados en razón de la interposición de un recurso de protección en contra de la sociedad Aguas Santiago Norte S.A., lo cual quedó establecido en su sentencia de fecha dos de septiembre de 2021. Concluye, entre otros, que debe paralizarse la venta de agua a terceros hasta que la actividad de se someta al Sistema de Evaluación Ambiental de la Ley N°19.300.</p>

## 7 ANEXOS

Nº	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental del día 25 de octubre de 2021
2	Memorándum DFZ N°91 del 10 de septiembre de 2021
3	Resolución Exenta SMA N°2261 de fecha 12 de octubre de 2021
4	Carta ASN N°138 de fecha 15 de octubre de 2021